

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestrales
 Provincia... 8'50 " "
 Extranjero.. 10'00 " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12.)

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela elemental que dirige en Villalegre D. Alberto Sirgo y Hevia reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.—D. Alberto Sirgo Hevia, vecino de Villalegre, parroquia de Molleda, y que vive en la calle del Carmen, núm. 65, con cédula personal núm. 3.809, á V.S. respetuosamente expone: Que es fundador y propietario de una escuela elemental en la referida villa, y á fin de cumplir los requisitos exigidos por las vigentes disposiciones para la inspección oficial de dicho Establecimiento de enseñanza, acompaña á esta solicitud certificación del Subdelegado de Medicina de la Autoridad local y demás documentos que se requieren á los efectos indicados. En tal virtud, suplica á V. S. se digné concederle inspección oficial de esta escuela. Gracia que espera merecer de la reconocida justificación y celo de V. S. por los intereses de la enseñanza.—Villalegre 30 de Septiembre de 1906. Alberto Sirgo Hevia.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento

D. Albano Antonio Fernandez Hevia, Presbítero, Ecónomo de Santiago de Arlós, en Llanera, diócesis de Oviedo; certifico: Que en uno de los libros parroquiales de bautismos que tuvo principio el año 39 de 1800, hay una partida que literalmente dice así: «En la iglesia parroquial de Santiago de Arlós á veintiuno de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco, yo D. Domingo Fernández, Cura de ella, bauticé solemnemente un niño que nació el día anterior; es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Francisco Sirgo y de María Hevia, vecinos de Almones, naturales de Arlós, á cuyo niño fué puesto por nombre Alberto. Fué su padrino José García, vecino de La Mota, á quien avisé el parentesco espiritual

que había contraído; abuelos paternos Francisco Sirgo y María Rodríguez, naturales aquél de Arlós y ésta de Trasona; maternos José Hevia y María Menéndez, natural aquél de Arlós y ésta de Cancienes.—Para que conste lo firmo dicho día, mes y año.—Domingo Fernández.—Rubricado.—Para que lo pueda hacer constar y á petición del interesado firmo la presente en Arlós á quince de Enero de mil novecientos siete.—Albano Antonio Fernández Hevia. Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta

El Excmo. Sr. D. Florentino Alvarez Mesa y Arroyo, condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés; certifico: Que D. Alberto Sirgo Hevia, mayor de edad y de estado viudo, tiene su vecindad en este concejo y hace ya varios años vive en la casa número 75 de la calle del Carmen, en el lugar de Villalegre, donde tiene establecida una Escuela particular de niños. El expresado D. Alberto, hasta la fecha y durante el tiempo que ha permanecido en este término municipal, ha observado la mejor conducta, sin que de los antecedentes que obran en esta Alcaldía resulte nada en contrario. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, expido la presente en las Consistoriales de Avilés á quince de Octubre de mil novecientos seis.—Florentino A. Mesa.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional. Avilés.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanza

Religión y Moral, por el P. Astete y P. Lorient.

Lectura comentada en prosa, verso y manuscrito, por Cervantes é Iriarte. Literatura.

Caligrafía, sistema Garnier.

Gramática de la Lengua Castellana, por Herrera y Quirós y Compendio de la Academia.

Ortografía, Compendio de la Academia.

Aritmética y nociones de contabilidad, por Vallin y Bustillo y explicaciones del Maestro.

Geografía general, por Paluzie.

Las enseñanzas están á cargo de D. Alberto Sirgo Hévia, Maestro de primera enseñanza. El método de enseñanza es gradual, teórico-práctico.—Villalegre 30 de Septiembre de 1906.—Alberto Sirgo y Hevia.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondien-

te en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, Enero 25 de 1907.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 4.667.

Junta Diocesana de Construcción y Reparación de Templos de Oviedo.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Enero último, se ha señalado el día 28 del actual, á la hora de las doce de la mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Pola de Gordon, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de trece mil ciento ochenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo 1.º de Febrero de 1907.—El Presidente, J. F., Obispo de Oviedo.—El Secretario, Dr. José Aniceto González.

Modelo de Proposición.

D... N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

Fecha y firma del proponente.

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

R. al núm. 4.801

Regimiento infantería de Valencia

D. Mariano Ruiz Arran, primer Teniente del Regimiento infantería de Valencia, número 23, y Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Lisardo Molina Galán, por falta de incorporación al terminar la licencia trimestral que se hallaba disfrutando.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Santiago del Monte, Ayuntamiento de Castrillón, provincia de Oviedo, hijo de Inocencio y Teresa, soltero, de 24 años de edad, de oficio carpintero, no poniendo sus señas personales por no constar en su filiación, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de María Cristina, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de incorporación al terminar la licencia trimestral que se hallaba disfrutando, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Lisardo Molina, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Santander á 26 de Enero de 1907.—El Secretario, Florencio Pérez.—V.º B.º—El Juez instructor, Mariano Ruiz.

R. al núm. 4.807.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que empezarán á practicarse por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Del 15 al 22 de Febrero 1907	Hierro.	16.725	"	Bañugues.	Gozón.	Demarcación.	Sociedad Duro Felguera, representante D. Enrique G. del Busto.	La Felguera. Oviedo.	Pilar.
Gumita.									
Del 16 al 23 de id.	Id.	16.733	Las Cabañas.	Verdieio.	Id	Id	D. Mariano Carbayeda de la Cerra	Gijón.	Felisa.
Felisa segunda.									
Del 19 al 26 de id.	Hulla.	16.717	Castañedo del Foyón.	"	Lena.	Id	D. Daniel Fernandez Ramos.	Oviedo.	San José, núm. 15.505, é Invierno, núm. 16.351.
Togo.									
Del 27 de Febrero al 6 de Marzo.	Id.	16.736	"	Piñera y Arnón.	Id	Id	D. Antonio R. Arango, representante D. Aniceto Valdés Torre.	Gijón. Oviedo.	Primavera, núm. 16.191, y San Manuel, núm. 15.444.
San Andrés.									
Del 6 al 13 de Marzo.	Antimonio.	16.746	Felgueras.	Felgueras.	Id	Id	D. Rafael de Elostegui.	Pola de Allande	
Enrique.									
Del 9 al 16 de id.	Hierro.	16.727	Tresmoniac y otros.	Alevia.	Peñamellera baja	Id	D. Armando de las Alas Pumariño	Oviedo.	San Ignacio, núm. 8.422, y Precaución, núm. 10.212.
María primera.									

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento vigente del ramo.

Oviedo 8 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 4841

Sexto Regimiento de Artillería

D. Eustasio Fernández y García, primer Teniente del Sexto regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente que se instruye alrecluta Angel Rivero Venta, destinado á este regimiento para averiguar las causas que motivaron la falta á concentración en la Zona de Infiesto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Angel Rivero Venta, recluta destinado á este Regimiento, de la Zona de Infiesto, hijo de José y de Elvira, soltero, de veintidos años de edad, de oficio labrador, para que en el término preciso de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado de instrucción á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por orden superior me hallo instruyendo por haber faltado á concentración en la expresada Zona, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Angel Rivero Venta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción á mi disposición, sito en el cuartel que ocupa el sexto regimiento montado de Artillería, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á cuatro de Febrero de mil novecientos siete.—Eustasio Fernández.

R. al núm. 4.802.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE OVIEDO

D. César Argüelles Piedra, Secretario accidental de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Certifico: que los señores, cuyos nombres á continuación se expresan, son los socios numerarios de esta Económica que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al artículo 12 de la vigente Ley electoral del Senado, y á la Real orden aclaratoria de la misma del día 17 de Enero de 1900.

Excmos. Sres. D. Donato Argüelles Alvarez.
José Longoria Carbajal.
Anselmo G. del Valle.
Luis Vereterra.
Ramón Prieto Pazos.
Ilmos. Sres. D. Félix Aramburu Zu-
loaga.
Fermin Canella Secades.
Antonio Balbin Unquera.
Sres. D. José González Alegre.
Alejandro Mon Martinez.
Indalecio Corujedo.
Pedro Perez de la Sala.
Sebastián Soto Posada.
Victor Díaz Ordoñez.

Hermógenes G. Olivares.
Adolfo A. Bauylla.
Ricardo Acebal.
Jerónimo Ibrán.
Juan Rodríguez Arango.
José Tartiere.
César Argüelles Piedra.
Victor Polledo Cueto.
Marcelino Pedregal.
Anselmo A. Santullano.
Juan M. de la Guardia.
Ramón Díaz Ordoñez.
Arturo A. Buylla.
Secundino de la Torre.
Vital Aza.
Gregorio Fuentes.
Manuel Muñiz García.
Manuel A. Santullano.
Nicolás Casielles.
Hermógenes Feito.
Bernardo Acebedo Huelves.
Emilio Arango.
Dionisio M. Ayuso.
Rogelio J. Bravo.
Victoriano G. S. Miguel.
Adolfo G. Posada.
Eduardo Uría y Rea.
José Pérez González.
Alfredo Florez González.
Eugenio Bertrand.
José S. Román.
Ramón B. Clavería.
Juan Aramburu Zuloaga.
Arcadio G. Rios.
Luis Muñiz Miranda.
José García Braga.
Miguel Terrero.
José Cima García.
Gerardo Aza.
Victoriano G. Campomanos.
Dimas Cabeza Rocés.
Bonifacio Gutierrez.
Plácido Muñiz.
Cárlos Argüelles Candanosa.
Enrique Gusano.
José del Rosal Echenique.
Urbano Olay.
Francisco Aguirre Mugica.
Sixto Alvarez Armán.
Juan Uría.
Aniceto Sela Sampil.
Melquiades Alvarez.
Eulogio Díaz Santos.
Enrique Urios.
Francisco González Argüelles.
Juan Antonio Fandiño.
Plácido A. Buylla.
Enrique Galán Santullano.
Ciriaco Balbin.
Rafael Sarandeses Alvarez.
Inocencio Redondo.
Juan Fernández Llana,
Medardo A. Escotet.
Manuel G. Rios.
Rafael Altamira.
Mariano Argüelles Friera.
Inocencio Sela Sampil.
Delfin Fernández Vega.
Antonio Corujedo Fernández.
José Mur Ainsa.
Ramón Ochoa.
Eriberto Prieto.
José García Zaloña.
Estanislao S. Soto.
Faustino Huergo.
Antonio G. Mena.
Arturo Lopez.
Miguel Abajo.
Francisco Secades.
Diego Cervero.
Julio Cafranga.
Enrique Escosura.
Ramón Romea.
Eduardo Norriella.
José Quevedo.
Eliás Bravo.

Emilio Rodríguez del Río.
Enrique Dóz.
César Galbán.
Nicanor de las Alas Pumariño.
Oscar del Rosal.
Evaristo Alvarez.
Ramón Mori y Piedra.
José Echevarría.
José del Río.
Aquilino Lantero.
José Valdés Riestra.
Antonio Landeta Ezcurdia.
Damián Lavandera.
León Rubin.
José Pardo.
Nicolás Rivero.
Policarpo Herrero.
Celestino Rubiera.
Pedro R. Arango.
Miguel Asón.
Raimundo García.
Manuel Arboleya.
Agustín Ordoñez.
Antonio Zarraluqui.
Manuel F. Fierro.
Juan Lopez.
Emilio del Peso y Coll.
Gabino Fernández.
Ricardo Argüelles.
Manuel Florez.
Sindulfo G. Tuñón.
Mariano Monreal.
Higinio Cuesta.
Eliás Masaveu.
Manuel Caicoya.
Adolfo Alvarez.
Julián M. Luarda.
Adolfo Brid.
Sabas Casielles.
Silverio Cuevas.
Indalecio Corujedo Fernández.
Leopoldo Sousa.
Adolfo Fernández Vega.
Celso García Martínez.
Antonio Sarri y Fernández Valdés.
Lucas Merediz.
Manuel Guisasaola.
Rafael Canga Valdés.
Benito Gaité.
José Alvarez Close.
Ramón Alvarez García.
Justo Alvarez Amandi.
Angel M. Mier.
Narciso H. Vaquero.
Armando A. Pedrosa.
Manuel A. Buylla.
Isidro García.
Indalecio Conde.
Urbano Lasúrtegui.
Federico Ureña.
Antonio Pérez.
Manuel Bobes.
Rafael Labra Vereterra.
Ramón Suarez Vallina.
Alfredo G. Mena.
José Consul.
Alfredo Santos.
Celso Granda.
Manuel Cuesta Barredo.
Manuel Posada Viesca.
Juan Fernández Sanchez.
Sergio Díaz Sampil.
Perfecto Rodríguez.
Alfredo Pumariño.
José Corujo Lopez.
Benito Estrada.
Roberto Florez Reguerin.
Rodrigo Balbin.
Adolfo Fernandez Villaverde.
David Somines.
José Galán Carbajal.
Jesús Arias de Velasco.
Luis Polledo Cueto.
Juan Estrada Villaverde.
Armando Argüelles.
Rafael Fuentes Cachero.

Ramón Díaz Laspra.
Nicolás Fernandez.
Fernando Mier.
José Díaz Valdés.
Melquiades Carreño.
Paulino Pascual.
José Galán y A. Cascos.
Rafael López Fernandez.
Braulio Alvarez.
Pelayo G. Olay.
Pedro Fuentes.
Gregorio Jesús Rodriguez.
Alvaro Albornóz.
Emilio F. Ardisana.
Ramón Menendez Mori.
Juan Estrada Nora.
Francisco Menendez.
Bernardo Consul.
Arturo Perez Martin.
Ramón Argüelles Piedra.
Estevan Lantero.
José Ureña.
Braulio Vigón.
Alfredo Martinez.
Celestino Cabeza.
Cipriano Martinez.
Luis Montoto Corral.
Victor Galán.
Alfonso Canella Secades.
Julio Granda.
Octavi Bellmunt.
Antonio Camino Diaz.
Vicente Cortés.
Marcelino Alvarez.
Raimundo Pascual.

Oviedo 31 de Diciembre de 1906.—
El Secretario accidental, César Argüelles.—V. B.—El Presidente, José G. Alegre.

La presente lista estuvo expuesta al público en el sitio de costumbre, los días que la ley dispone, y no habiéndose hecho sobre la misma reclamación alguna, quedó definitivamente aprobada a los oportunos efectos.

Oviedo 20 de Enero de 1907.

R. al núm. 4.847

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Bimenes

Lista definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término municipal con derecho a elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Arturo Ordoñez Vigil.
Lázaro Vigón Martínez.
Francisco Suarez Sanchez.
Juan Vigón Menendez.
Francisco Cambor Campal.
Joaquín Montes Montes.
José María Sanchez Barreir.
Eulogio Díaz Sanchez.
Alejandro Villa Canteli.
José Piñera Montes.

Contribuyentes

D. Laureano Felgueroso Solis.
José García Argüelles.
Andrés Ruper Roza.
Pedro Ordoñez Corte.
José Fernandez Montes.
Benigno Montes Montes.

Nicanor Felgueroso Rodriguez.
Juan Montes del Miro.
Juan Piñera Campal.
Baldomero Sanchez.
José Montes Díaz.
Bernardo Martinez Montes.
Joaquín Ordoñez Martinez.
Manuel Alonso Gonzalez.
José Nevares Canteli.
Bernardo Sanchez Diaz.
Vicente Carrio Rodriguez.
Jenaro Sanchez Hevia.
Manuel Ordoñez Martinez.
Pascual Paniceres Montes.
Florentino Canteli Díaz.
José Carrio Montes.
Robustiano Vigil Campal.
Manuel Montes Sanchez.
Celestino Miguel Campal Sanchez.
José Mañana Fernandez.
José Montes Sanchez.
Antonio Mañana Fernandez.
Ramón Alvarez Montes.
Lázaro Palacio Sanchez.
Ignacio García Martinez.
Lucas Montes Díaz.
Ramón Campal Renta.
José Vigón Martínez.
Faustino Piñera Sanchez.
Gabriel Campal Iglesia.
Feliciano del Miro Montes.
José Carrio Rodriguez.
Cuya lista definitiva se publica a los efectos prevenidos.

Bimenes y Febrero 3 de 1907.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 4.851.

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 28 de Enero sacar a subasta las obras de alcantarillado y arreglo general de la calle de la Lila, y a los efectos de cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de servicios provinciales y Municipales, se hace público por término de diez días para que se deduzcan contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Oviedo y Febrero 6 de 1907.—El Alcalde, B. Bances.

R. al núm. 4.846.

Alcaldía de Siero

Este Ayuntamiento, en sesión de dos del actual, acordó hacer la siguiente asignación en secciones para el nombramiento de la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente año:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes de las calles del Agua, Celleruelo, Florencio Rodríguez, San Antonio, Villanueva, Plaza de la Iglesia, Sebastián de Navia y Villaverde, de esta villa, y le corresponde dos asociados.

Sección segunda

Contribuyentes de las calles del Convento, Enrique II, Espartero y barrio de Bergueres, Boladro y Ferlera y la parroquia de Collado, y le corresponde un asociado.

Sección tercera

Contribuyentes de las calles de las Campas y barrios de Abeno, Lugarin, Rayo y Villar, en Vega de Poja, y le corresponde dos asociados.

Sección cuarta

Contribuyentes de las calles de Cónsul, Peligros, Rebollar, San Pedro y Santa Ana de esta villa, y los barrios de Gijón, Mudarri, Nora y Parte, de la parroquia de La Carrera, y le corresponde un asociado.

Sección quinta

Contribuyentes de las calles de Pelayo, Penitentes, Piñera y Soledad, de esta villa, y los barrios de Ferrera, Forfontía y Posada de La Carrera, y le corresponde un asociado.

Sección sexta

Contribuyentes de la parroquia de Hevia, y le corresponde un asociado.

Sección séptima

Contribuyentes de las parroquias de la Paranza y Santa Marina, y los barrios de Fueyo y Fozana de Tiñana, y le corresponde un asociado.

Sección octava

Contribuyentes de los barrios de Arniella, Arrabaldí, Barganiza, Campofernando, Carizal, Casa de Anes, Cotariella, Coto, Espiniella, Figarona, Florida, Fombona, Grandiella, Huergo, Llamado, Llanaces, Llantero, Orbiz, Palmiano, Pañeda nueva, Pañeda vieja, Picaloredo, Picadeplano, Poladura, Rebollar, Robledo, San Pedro, Villar, Vió y Yerbano, en la parroquia de Anes, y le corresponde dos asociados.

Sección novena

Contribuyentes de los barrios de Arriundi, Avellanos, Barbales, Bonia, Camino, Carbayo, Casari, Corona, Cruces, Espinera, Fuentes, Golpeya, Loma, Otero, Peña, Poviones, Pueblo, Requejada, Rescuarta, Riestra, Sala y Voz, de la parroquia de Muñó; los de Muncó, Careses, Ordiales y Villanueva de la de Vega de Poja, y la parroquia de la Collada, y le corresponde un asociado.

Sección décima

Contribuyentes de los barrios de Barredo, Cogollo, Monte, Peral, Prado, Raposa, Rioseco y Taraña de la parroquia de Muñó; los de la Calabaza, Grandarrasa, Madera, San Tirso y Varé, de la de Anes, y la parroquia de Celles, y le corresponde un asociado.

Sección undécima

Contribuyentes de los barrios del Castro, Lugones y Paredes, de la parroquia de Lugones, y la de Viella, y le corresponde un asociado.

Sección duodécima

Contribuyentes de las parroquias de Argüelles, Meres, San Juan del Obispo, y San Miguel y el barrio de Fonciello en la de Tiñana, y le corresponde un asociado.

Sección decimatercera

Contribuyentes de las parroquias

de Granda, Robés y Limanes, y el barrio de Las Folgueras, en Lugones, y le corresponde dos asociados.

Sección decimacuarta

Contribuyentes de los barrios de Faes, Leceñes, Negales, Piniella y Tiroco, de la parroquia de Valdesoto, y le corresponde dos asociados.

Sección decimaquinta

Contribuyentes de las parroquias de Santiago y San Juan de Arenas, y le corresponde dos asociados.

Sección decimasexta

Contribuyentes de la parroquia de Lieres, y le corresponde un asociado.

Sección decimaséptima

Contribuyentes de los barrios de Castiello, Cerezales, Corripas, Escobal, Lamuño, Malpica, Pando, Pumarabuli, Recreo y Villaescusa, de la parroquia de Valdesoto, y le corresponde un asociado.

Sección decimoctava

Contribuyentes de las parroquias de Felechos y Santa Eulalia de Vigil, y le corresponde un asociado.

Lo que por acuerdo de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo que dispone el art. 67 de la Ley Municipal se anuncia al público a fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados deducir ante la Excm. Diputación provincial las reclamaciones que estimen oportunas acerca de la precedente división.

Pola de Siero 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 4.843.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Aurelio Pelaez Laredo, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: que para hacer pago de la suma de cuatrocientas pesetas a D. Manuel Trespalacios Posada, vecino de Sevilla, y gastos y costas causadas en el pleito de menor cuantía que propuso contra D. Victor Posada Díaz, vecino que fué de Cáraves, hoy ausente de ignorado paradero, se embargaron a éste y se sacan a pública subasta como de su propiedad las fincas siguientes:

Primera. En términos del pueblo de Cáraves, sitio de los Manzanales, ería de Higares, términos de Valle alto de Peñamellera, una casa-habitación compuesta de piso terreno, sala con corredor y desván: mide cincuenta metros cuadrados; linda al Este tránsito público, Oeste Rafaela Reneros, Sur Narciso Arenas y Norte herederos de Alejo Díaz; fué tasada en mil pesetas.

Segunda. En términos de Trescares, sitio del Corral, en dicho Valle, otra casa estable compuesta de piso terreno y pajar: mide veinte metros cuadrados próximamente; linda al Este Pedro de Caso, Sur y Oeste transitos públicos y Norte Encarnación Trespalacios; fué tasada en ciento veinticinco pesetas.

Tercera. En el expresado pueblo

de Cáraves, sitio de los Entreguales, un prado que mide seis áreas y cuarenta centiáreas; linda al Este Narciso Arenas, Oeste Ventura Corces, Sur tránsito público y Norte Francisco Díaz; fué tasado en doscientas pesetas.

Cuarta. En el referido término de Cáraves, ería que la anterior, sitio del Posadorio, otro prado que mide cinco áreas y treinta y seis centiáreas; linda al Este Ramona Posada, Oeste Maria Trespalacios, Sur herederos de Alejandro Fernández, Norte tránsito público. Dentro de esta finca se halla una casita destinada a invernar ganados, que ocupa una extensión de Este a Oeste de nueve metros y de Norte a Sur seis, y son en junto una sola finca; fué tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Quinta. En el pueblo de Cáraves, sitio de los Zurros, ería de la Caleja, una destinada a labor, mide tres áreas próximamente; linda al Este herederos de María Cosío, Oeste Ramona de Posada, Sur herederos de Juan Fernández, y Norte Narciso Arenas; fué tasada en quince pesetas.

Sexta. En el mismo pueblo de Cáraves, sitio del Sidiello, en la pradería de Parrades, un prado que mide dos áreas sesenta centiáreas; linda al Este y Norte Jaime Trespalacios, Oeste Felix Trespalacios y Sur Narciso Arenas; fué tasado en cincuenta pesetas.

Séptima. En la misma pradería, sitio que la anterior, otro prado que llaman Cincho, mide un área treinta centiáreas, y linda al Este Jaime Trespalacios, Oeste y Sur Evaristo Antón y Norte Francisco Posada; fué tasado en veinticinco pesetas.

Octava. En el pueblo de Trescares, ería y sitio de Haces, un prado que mide cuatro áreas diez centiáreas; linda al Este y Sur herederos de Juan de Caso, Oeste Juan de Mier y Norte Carlos Díaz; fué tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Novena. En el referido término de Trescares, sitio del Redondo, un prado de cuatro áreas; linda al Este y Norte Pedro de Caso, Oeste Teresa Ruiz y Sur herederos de Pedro Enterría; fué tasado en veinticinco pesetas.

10. En el mencionado término de Trescares, un prado que mide setenta y cuatro centiáreas; linda al Este, Sur y Norte Pedro Ruiz, Oeste Josefa Reneros; fué tasado en veinticinco pesetas.

11. En la misma ería de Haces, sitio de los Morales, un prado que mide dos áreas sesenta y una centiáreas; linda al Este Francisco Escandón, Oeste y Sur María Mier, y Norte tránsito público; fué tasado en veinticinco pesetas.

12. En la misma ería de Haces, sitio de Nozalera, una a labor que mide una área; linda al Este Jacinto Mier, Oeste tránsito público, Sur lo mismo y Norte herederos de Juan Martínez; fué tasada en quince pesetas.

13. En igual término de Trescares, sitio del Otero, un prado que mide cinco áreas; linda al Este y Oeste Carlos Díaz, Sur Ricardo Enterría, y Norte Pilar Corral; fué tasado en cincuenta pesetas.

14. En los mismos términos, ería y sitio de Tresvilla, una finca de una área; linda al Sur Santiago Caso, Norte Ramón de Mier, Este Juan de Mier, y Norte Francisco Escandón; fué tasada en veinticinco pesetas.

15. En término de Trescares, ería

de Tresvilla, sitio del Arenazo, una a bravío, de cuatro áreas ocho centiáreas; linda al Sur Santiago de Caso, Este y Norte Francisco Escandón, y Oeste Miguel Mijares; fué tasada en veinticinco pesetas.

16. En el mismo término y sitio de Tragano, un prado que mide cuatro áreas cuarenta y un centiáreas; linda al Este Santiago de Caso, Oeste herederos de Ramón Mier, Sur Juan de Caso y Norte tránsito público; fué tasado en setenta y cinco pesetas.

17. Y por último, en dicho pueblo de Trescares, sitio de los Torneros, un prado de seis áreas; que linda al Este y Sur herederos de Pedro Enterría, Norte Carlos Díaz y Oeste tránsito público; fué tasado en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana; debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que para intervenir en el remate ha de consignarse previamente en la escribanía del Actuario el diez por ciento del avalúo, y que dicha subasta se anuncia sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pudiendo el rematante verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que sea suficiente, ó que se le señale por el Juzgado.

Dado en Llanes a treinta de Enero de mil novecientos siete.—Aurelio Pelaez.—P. S. M., Gaspar Sordo.

R. al núm. 4.826

ANUNCIOS

Banco Asturiano
de Industria y Comercio

Cumpliendo con lo que previene el artículo 60 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 24 de los corrientes y hora de las dieciséis, en el domicilio social, Mendizabal, 1.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir a esta Junta cumplirán previamente lo que preceptúa el artículo 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo y Febrero 12 de 1907.—El Director Gerente, Armando de las Alas Pumariño.

Droguería Cantábrica

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca a Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 24 del actual, a las 12 de la mañana, en el domicilio social, calle de Cabrales, número 90.

Los Sres. Accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos lo prevenido en los artículos 13, 14, 17 y 18 de los Estatutos sociales.

Gijón 7 de Febrero de 1907.—El Secretario, Donato Argüelles.